Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1566/2.023 I.

VISTO: 28 AGO 2023

El proceso de Contratación Directa N° 08/22 denominado "*ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DAMA" - ID 418.062*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción - DAMA; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, por Resolución Nº 192/2022 de fecha 21 de febrero de 2021, la Intendencia Municipal dispuso: *AMPLIAR, el Art. 2º de la Resolución Nº 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nºs. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de julio de 2023, elaborado en base a lo establecido en los arts. 26 y 27, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 10. Recomendación, expresan:

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **SALOTEX S.R.L.** con RUC N° 80019889-1, por el monto mínimo de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Contrato Abierto: Monto Mínimo Gs. 65.0000.000 – Monto Máximo Gs. 80.000.000									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46181605-001	Zapaton de seguridad SEGUN PBC	Unidad	UNIDAD	1	FUJIWARA	NACIONAL	109.407	109.407
2	53111501-001	Bota goma SEGUN PBC	Unidad	UNIDAD	1	WORKSAFE	BRASIL	67.407	67.407

Es nuestro informe. -

Dir. de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Lic. Carlos García
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Dir. Gral de Administración y Finanzas
Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Acaval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1566 /2.023 I. 28 AGO 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.231, de fecha 22 de agosto de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 4 Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas **SALOTEX S.R.L en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "ADQUISICION DE CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE DAMA" - ID Nº 418.062,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Georgina Riveras Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yubrovich
Abogada
Coordinadora Interina
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 08/22 denominado "*ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DAMA" - ID 418.062*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción - DAMA, a la firma SALOTEX S.R.L., con RUC N° 80019889-1, por el monto mínimo de Gs. 65.000.000. (Guaraníes sesenta y cinco millones) IVA incluido y monto máximo de Gs. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal